

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de Registro de entrada de 29 de octubre de 2018 se presenta la petición de D<sup>a</sup> [redacted] abogada nº [redacted] del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, en nombre de D. [redacted], en la que solicita:

*"Que esta parte ha podido tener información sobre la empresa CHAROLES SELECCIÓN BHyS S.L., dicha entidad habría sido expositora ganadera de la raza bovina Charoles en la pasada Exposición Agropecuaria Salamaq 2018, de hecho esta información figura en la propia página social de Charoles Selección BHyS S.L., como acreditamos en el pantallazo adjunto.*

*En la exposición Salamaq 2018, es pública la información relativa a las ganaderías y animales expuestos, con detalles de sus números, lugar de procedencia y genealogía, que normalmente se encuentra colocada a la cabecera de los animales, (y que se facilita entre otros, a la prensa).*

*Por ello y considerando que en modo alguno dicha información está sometida a la protección de datos, solicitamos al órgano que corresponda nos expida listado de los animales expuestos por dicha ganadería en Salamaq 2018.*

*SOLICITO, tenga por presentado este escrito, y el documento que se adjunta, y de conformidad con el mismo, ordene lo necesario para el traslado a esta parte de la información solicitada. "*

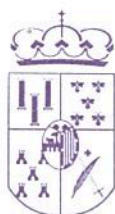
Con fecha 8 de noviembre de 2018 se traslada a la Sección de Agricultura y Ganadería requerimiento relativo a la información solicitada por la interesada, remitiéndonos con fecha 13 de noviembre de 2018 el listado solicitado por la interesada relativo a los animales expuestos en la Feria Salamaq 2018 por la entidad CHAROLES SELECCIÓN BHyS S.L

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 de la Ley 19/2013, de Transparencia, que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

A la vista de los artículos 14 y 15.1 y 2 del citado texto Legal se hace constar que no existen elementos de especial protección, por lo que no procede que sea limitado, en el caso que nos ocupa, el acceso a la información.



Acreditado que la petición formulada por D<sup>a</sup> [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el acceso a la citada información.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente:

### PROPUESTA

**Primero:** Acceder a la petición formulada por D<sup>a</sup> [REDACTED], en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, relativa a expedición y entrega del listado de los animales expuestos en la Feria Salamaq 2018 por la entidad *CHAROLES SELECCIÓN BHyS S.L.*, dando traslado del siguiente listado facilitado por la Sección de Agricultura y Ganadería:

“Se inscribieron a nombre de “Charolés Selección BHyS” cuatro cabezas de ganado de raza charolesa identificadas del siguiente modo:

| CROTAL         | NOMBRE    | SEXO | TATUAJE  | FECHA NACIMIENTO |
|----------------|-----------|------|----------|------------------|
| ES011008899852 | JAIRO BH  | M    | BH 1729  | 02/12/2017       |
| ES031008593566 | JAZMIN BH | H    | BH 1719  | 01/05/2017       |
| ES070811096133 | GLORIA    | H    | DB 14033 | 22/07/2014       |
| ES080810935487 | GIRALDA   | H    | DB 14007 | 13/02/2014       |

Los anteriores datos se hicieron públicos durante la celebración de la Feria figurando en la cartelera de los corrales.”

Salamanca a 21 de noviembre de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA  
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: [REDACTED]

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-** Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 21 NOV. 2018, ante mí, el Oficial Mayor por delegación del Secretario General I, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

Fdo.: [REDACTED]

Ante mí,

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. [REDACTED]